

RESOLUCIÓN CS Nº 140 / 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 05 de mayo de 2025

Expediente Nº 19042/18.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. Anselma Mercedes DE LA PUENTE, docente de la Sede Regional Orán solicita la rectificativa de la DDJJ sobre el aporte adicional del 2% desde el mes de octubre de 2017 a la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 134 obra informe de la Dirección General de Personal solicitando instrucciones al Consejo Superior, mediante resolución pertinente, que indique el mecanismo para actuar en situaciones similares desde la fecha en adelante ya que se viene trabajando conforme a una Resolución derogada.

Que obran en la Universidad antecedentes relacionados al presente caso, tales como las Resoluciones CS Nros. 067/2023 (Mg. Elizabeth Bellavilla) y 009/2025 (Dra. Mercedes C. Vázquez) a través de las cuales se resolvieron favorablemente, ordenando a Dirección General de Personal y Dirección General de Administración realicen la rectificación de aportes ante la ANSES, no realizada oportunamente.

Que analizadas las actuaciones y los antecedentes del caso, resulta pertinente hacer lugar a la solicitud planteada por la Prof. De la Puente, dado que su pedido debe ser considerado con los mismos parámetros que se aplicaron previamente en situaciones similares.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 16/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7º Sesión extraordinaria del 30 de abril de 2025)

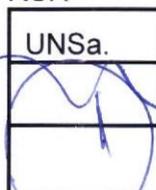
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por la **Prof. Anselma Mercedes DE LA PUENTE, D.N.I Nº 10.781.787** y, en consecuencia, ordenar a la Dirección General de Personal y Dirección General de Administración realicen (en carácter de urgente) la rectificación de los aportes ante la ANSES, desde octubre de 2017 hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto al INCISO I y/o FONDO DE RESERVA – Presupuesto de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a: Prof. De la Puente, Secretaría Administrativa, DGP y DGA. Cumplido, siga a Dirección Gral. Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



eplocco
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Daniel Hoyos
DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta